Fundación EL LUGAR
NIT. 900509609-6

El Colegio-Cundinamarca, Noviembre 19 de 2025

Doctor
DIEGO ANDRÉS LÓPEZ SUÁREZ
ALCALDE MUNICIPAL
Doctor
IVÁN ANDRÉS GUZMÁN VIDAL
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional
El Colegio.

Asunto: aceptación de la oferta.

Yo **JUAN PABLO GONZALEZ RINCON** identificada con C.C. No. CC 80,851,851 de Bogotá D.C, en mi calidad de Representante Legal de la **FUNDACION EL LUGAR ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD,** Nit: 900509609-6, presento a usted **ACEPTACION** a la oferta presentada cuyo objeto es: **CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO POPULAR ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO Y LA FUNDACIÓN EL LUGAR: ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LAS FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON MAYOR GRADO DE VULNERABILIDAD".**

Obligaciones Especificas:

1. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con la entrega conforme a las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas por la entidad, a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato que se suscriba
2. Suministrar de manera oportuna los elementos requeridos por la entidad contratante
3. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar indicado por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional, tal y como se lo establezca el Supervisor del contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en los Estudios previos.
4. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo
5. Cumplir con los tiempos de entrega de los bienes acordados en el presente contrato.
6. Informar al supervisor del contrato con anterioridad, la fecha y hora de entrega de los implementos y/o artículos para tramitar con el Jefe de Almacén el recibo y las respectivas actas que formaran parte del Informe final de entrega.

se cause a bienes, al personal que utilice, como a terceros en la ejecución del contrato.

8. Entregar al municipio un informe final el cual debe contener un registro fotográfico en medio físico y digital de los bienes adquiridos durante la ejecución y el recibo final.
9. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
10. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines
11. Cambiar a solicitud de la Entidad los elementos cuando a juicio del supervisor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando se detecte inconsistencias que afecten su uso
12. Mantener el precio final ofertado para el suministro durante la ejecución del contrato.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Forma de pago:

El Municipio pagará al contratista el 100% del valor del contrato, en un único pago. Lo anterior de acuerdo a los elementos suministrados y debidamente avalados por el supervisor del contrato y se realice el respectivo informe con los soportes necesarios (Fotografías), factura o cuenta de cobro, según el caso, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, adjuntando la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Pensión y Salud) y demás aportes parafiscales.

El pago, se hará previo los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar (suscripción de acta de inicio, acta de corte, certificación de cumplimiento, presentación de informe de acta de ingreso y acta de salida respectivamente de Almacén, factura, y/o cuenta de cobro, acta de concertación, etc. En caso de no haberse ejecutado cantidad de algún ítem, por desabastecimiento o por cualquier razón, el ítem no será pagado y se efectuará el respectivo balance económico en la liquidación del contrato.

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.